

**COMITÉ INTERSECTORIAL
DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL.**

**ACTA No. 4 de 2021
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 31 de marzo de 2022

HORA: 11:30 a.m. a 12:30 a.m.

LUGAR: Sesión virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Luz Miriam Botero Serna	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON	X		
Andrés Felipe Pachón Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Johana Patricia Gámez Gómez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Marcela Rodríguez Uribe	Asesor de Despacho	Secretaría Jurídica Distrital

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

--	--	--	--	--	--

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Jorge Eduardo Morales	Abogado OAJ	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Camilo Iván Pizza	Abogado OAJ	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
María Paulina Ocampo	Abogada OAJ	Secretaría Distrital de Integración Social	X		
Luisa Fernanda Manrique	Abogada OAJ	Secretaría Distrital de Integración Social	X		

...

CITACIÓN: Bajo la coordinación de la Presidencia del Comité, la secretaria técnica vía correo electrónico realizó la convocatoria, adjuntado el orden día y temas a tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Exposición Decreto para la atención a la población en situación de calle o riesgo de habitarla.
 - 3.2. Exposición Decreto Distrital 556 de 2021. Plan Maestro de Acciones Judiciales.
 - 3.3. Exposición aplicación del Nuevo Código General Disciplinario.
4. Proposiciones y varios.
5. Compromisos



DESARROLLO:**1. Verificación del quórum.**

Hecha la apertura de la sesión por la secretaria técnica, Marcela Trinidad Rodríguez Uribe, se verifica la conformación del quórum deliberatorio y decisorio, por parte de los integrantes del Comité requerido por la Resolución 1319 de 2018, con la presencia de todos los miembros del Comité conforme a los datos consignados en el cuadro Integrantes de la Instancia y que sirve de soporte para la evidencia de la reunión de carácter virtual.

2. Aprobación orden del día.

A continuación, se somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes de comité.

3. Desarrollo de la sesión**3.1. Exposición del Decreto para la atención a la población en situación de calle o riesgo de habitarla.**

El Dr. Jorge Morales – Abogado de la OAJ, realiza la exposición mencionando que lo que se busca es realizar una propuesta intersectorial que entre la SDIS e IDIPRON, que busca en primer lugar la actualización del decreto Distrital número 897 de 1995, cuya norma regula actualmente la distribución de competencias entre el sector de integración social para la atención de la población en situación de calle o en riesgo de habitar y por ende se busca:

Propuesta Intersectorial:

- Actualización del Decreto Distrital No. 897 de 1995.
- Distribución de responsabilidades entre las entidades del orden distrital que tienen como misión la atención de la población en situación de calle; y la atención a NNA en riesgo y víctimas de explotación sexual comercial. (Grupos etarios)
- Atención sociosanitaria en coordinación con el sector salud.
- Se destaca la voluntad de coordinación sectorial e intersectorial para la atención integral de este grupo poblacional.

Metodología del trabajo:

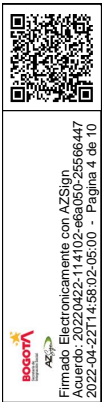
- Mesas de trabajo sectoriales (IDIPRON/SDIS) para la consolidación de una propuesta de proyecto de decreto.
- Participación de las áreas técnicas (SubInfancia, Juventud, Adulthood, Vejez)



- Concertación de puntos a conciliar y aprobación sectorial del Proyecto de Decreto y la Exposición de Motivos.
- Remisión del proyecto al Sector Salud para aportes y comentarios.
- Una vez socializado con el sector salud, se remitirá a la Secretaría Jurídica Distrital, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 88 de 2018 SJD.

3.2. Presentación del Decreto 556 DE 2021 “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”

<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">POLÍTICA</th> </tr> <tr> <th colspan="2">GENERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. El uso racional de mecanismos alternativos de solución de conflictos</td> <td>2. La declaración de responsabilidad de quien o quienes causen daños a las entidades u organismos distritales o cometan actos de corrupción administrativa,</td> </tr> <tr> <td>3. La reparación integral de los daños causados a las entidades y organismos distritales</td> <td>4. La satisfacción de los derechos a la verdad y justicia.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">ESPECÍFICAS</th> </tr> <tr> <td>1. Política de declaratoria de responsabilidad. - Análisis de procedencia de la acción judicial o medio de control adecuado. - Determinar daño y cuantificarlo. - Desarrollar la estrategia para que se imponga la obligación de pago por los daños causados.</td> <td>2. Fortalecimiento y ampliación de las competencias de los abogados y abogadas del Distrito Capital.</td> </tr> <tr> <td>3. Fortalecimiento de los sistemas de información jurídica.</td> <td>4. Gestión judicial y extrajudicial eficiente para la recuperación del patrimonio público distrital.</td> </tr> </tbody> </table>	POLÍTICA		GENERAL		1. El uso racional de mecanismos alternativos de solución de conflictos	2. La declaración de responsabilidad de quien o quienes causen daños a las entidades u organismos distritales o cometan actos de corrupción administrativa,	3. La reparación integral de los daños causados a las entidades y organismos distritales	4. La satisfacción de los derechos a la verdad y justicia.	ESPECÍFICAS		1. Política de declaratoria de responsabilidad. - Análisis de procedencia de la acción judicial o medio de control adecuado. - Determinar daño y cuantificarlo. - Desarrollar la estrategia para que se imponga la obligación de pago por los daños causados.	2. Fortalecimiento y ampliación de las competencias de los abogados y abogadas del Distrito Capital.	3. Fortalecimiento de los sistemas de información jurídica.	4. Gestión judicial y extrajudicial eficiente para la recuperación del patrimonio público distrital.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">OBJETIVO</th> </tr> <tr> <th colspan="3">GENERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Orientar la gestión de las entidades y organismos distritales para recuperar el patrimonio público y garantizar los intereses del Distrito</td> </tr> <tr> <th colspan="3">ESPECÍFICOS</th> </tr> <tr> <td>Lograr una cultura de recuperación del patrimonio en las entidades y organismos distritales, a partir de estrategias de gestión del conocimiento de la actividad judicial o extrajudicial y de la implementación de buenas prácticas.</td> <td>Aumentar progresivamente la gestión extrajudicial y judicial tendiente a la recuperación del patrimonio público, a través de la implementación de las acciones y estrategias incluidas en este plan.</td> <td>Garantizar acciones de articulación de los actores involucrados en la defensa jurídica de las entidades distritales enfocadas a la recuperación del patrimonio público.</td> </tr> </tbody> </table>	OBJETIVO			GENERAL			Orientar la gestión de las entidades y organismos distritales para recuperar el patrimonio público y garantizar los intereses del Distrito			ESPECÍFICOS			Lograr una cultura de recuperación del patrimonio en las entidades y organismos distritales, a partir de estrategias de gestión del conocimiento de la actividad judicial o extrajudicial y de la implementación de buenas prácticas.	Aumentar progresivamente la gestión extrajudicial y judicial tendiente a la recuperación del patrimonio público, a través de la implementación de las acciones y estrategias incluidas en este plan.	Garantizar acciones de articulación de los actores involucrados en la defensa jurídica de las entidades distritales enfocadas a la recuperación del patrimonio público.
POLÍTICA																														
GENERAL																														
1. El uso racional de mecanismos alternativos de solución de conflictos	2. La declaración de responsabilidad de quien o quienes causen daños a las entidades u organismos distritales o cometan actos de corrupción administrativa,																													
3. La reparación integral de los daños causados a las entidades y organismos distritales	4. La satisfacción de los derechos a la verdad y justicia.																													
ESPECÍFICAS																														
1. Política de declaratoria de responsabilidad. - Análisis de procedencia de la acción judicial o medio de control adecuado. - Determinar daño y cuantificarlo. - Desarrollar la estrategia para que se imponga la obligación de pago por los daños causados.	2. Fortalecimiento y ampliación de las competencias de los abogados y abogadas del Distrito Capital.																													
3. Fortalecimiento de los sistemas de información jurídica.	4. Gestión judicial y extrajudicial eficiente para la recuperación del patrimonio público distrital.																													
OBJETIVO																														
GENERAL																														
Orientar la gestión de las entidades y organismos distritales para recuperar el patrimonio público y garantizar los intereses del Distrito																														
ESPECÍFICOS																														
Lograr una cultura de recuperación del patrimonio en las entidades y organismos distritales, a partir de estrategias de gestión del conocimiento de la actividad judicial o extrajudicial y de la implementación de buenas prácticas.	Aumentar progresivamente la gestión extrajudicial y judicial tendiente a la recuperación del patrimonio público, a través de la implementación de las acciones y estrategias incluidas en este plan.	Garantizar acciones de articulación de los actores involucrados en la defensa jurídica de las entidades distritales enfocadas a la recuperación del patrimonio público.																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRINCIPIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>- Moralidad Pública</td></tr> <tr><td>- Eficiencia.</td></tr> <tr><td>- Efectividad.</td></tr> <tr><td>- Buena administración.</td></tr> <tr><td>- Coordinación.</td></tr> <tr><td>- Imparcialidad.</td></tr> <tr><td>- Debida diligencia.</td></tr> <tr><td>- Probidad.</td></tr> <tr><td>- Reparación integral.</td></tr> </tbody> </table>	PRINCIPIOS	- Moralidad Pública	- Eficiencia.	- Efectividad.	- Buena administración.	- Coordinación.	- Imparcialidad.	- Debida diligencia.	- Probidad.	- Reparación integral.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DEFINICIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>- Patrimonio Público.</td></tr> <tr><td>- Daño.</td></tr> <tr><td>- Cuantificación de daños.</td></tr> <tr><td>- Responsabilidad.</td></tr> <tr><td>- Justicia restaurativa.</td></tr> <tr><td>- Recuperación.</td></tr> </tbody> </table>	DEFINICIONES	- Patrimonio Público.	- Daño.	- Cuantificación de daños.	- Responsabilidad.	- Justicia restaurativa.	- Recuperación.												
PRINCIPIOS																														
- Moralidad Pública																														
- Eficiencia.																														
- Efectividad.																														
- Buena administración.																														
- Coordinación.																														
- Imparcialidad.																														
- Debida diligencia.																														
- Probidad.																														
- Reparación integral.																														
DEFINICIONES																														
- Patrimonio Público.																														
- Daño.																														
- Cuantificación de daños.																														
- Responsabilidad.																														
- Justicia restaurativa.																														
- Recuperación.																														




Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 2022-04-22-11:4102-668050-25566447
 2022-04-22T14:5602-05:00 - Pagina 5 de 10

<p>CRITERIOS Y FACULTADES PARA DECIDIR EL EJERCICIO DE MEDIOS DE CONTROL, ACCIONES JUDICIALES Y LA INTERVENCIÓN COMO VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL</p> <p>Responsabilidades de los/as jefes/as jurídicos/as de las entidades y organismos distritales.</p> <p>Coordinar y dirigir la gestión judicial y extrajudicial a efectos de iniciar los trámites para la recuperación del patrimonio público.</p> <p>Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital el análisis y recomendación para el ejercicio o no de la acción de repetición o el llamamiento en garantía con fines de repetición.</p>	<p>CRITERIOS Y FACULTADES PARA DECIDIR EL EJERCICIO DE MEDIOS DE CONTROL, ACCIONES JUDICIALES Y LA INTERVENCIÓN COMO VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL</p> <p>Responsabilidades de las entidades y organismos distritales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y articulación con entidades - Vincular peritos y adoptar mecanismos que permitan contar con el apoyo, de ser necesario, de un dictamen para la determinación de los daños causados, cuantificación e indexación - Establecer daños y acudir a MASC - Implementar plan de capacitación sobre la recuperación del patrimonio público <p>Responsabilidades de las áreas y dependencias jurídicas de las entidades y organismos distritales.</p> <p>Efectuar los estudios y análisis necesarios para adelantar las actividades judiciales y extrajudiciales para la recuperación del patrimonio público.</p>
<p>CRITERIOS Y FACULTADES PARA DECIDIR EL EJERCICIO DE MEDIOS DE CONTROL, ACCIONES JUDICIALES Y LA INTERVENCIÓN COMO VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL</p> <p>Responsabilidades de los/as jefes/as jurídicos/as de las entidades y organismos distritales.</p> <p>Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital, el análisis de la procedencia del inicio de un medio de control u otra acción judicial, la suscripción de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la constitución de la entidad como víctima en el proceso penal, sin perjuicio de la competencia de iniciar autónomamente las actuaciones extrajudiciales o acciones judiciales correspondientes.</p> <p>Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad los informes sobre la implementación y seguimiento del Plan Maestro de Acciones Judiciales.</p>	<p>CRITERIOS Y FACULTADES PARA DECIDIR EL EJERCICIO DE MEDIOS DE CONTROL, ACCIONES JUDICIALES Y LA INTERVENCIÓN COMO VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL</p> <p>Responsabilidades de los/as jefes/as jurídicos/as de las entidades y organismos distritales.</p> <p>Realizar el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la entidad u organismo distrital. En el plan se priorizarán las acciones jurídicas que se llevarán a cabo en cada uno de los casos informados a la oficina asesora jurídica en los que se haya generado un daño a la entidad y en los procesos judiciales en los que se hayan pagado condenas, sin perjuicio de las contingencias que resulten en el transcurso del año.</p> <p>Analizar y dar respuesta a las solicitudes presentadas por la ciudadanía sobre situaciones que hayan generado posibles daños al patrimonio de la entidad u organismo distrital.</p> <p>Realizar el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la entidad u organismo distrital. En el plan se priorizarán las acciones jurídicas que se llevarán a cabo en cada uno de los casos informados a la oficina asesora jurídica en los que se haya generado un daño a la entidad y en los procesos judiciales en los que se hayan pagado condenas, sin perjuicio de las contingencias que resulten en el transcurso del año.</p> <p>Presentar ante el comité de conciliación el análisis y la recomendación de iniciar la gestión jurídica pertinente para recuperar el patrimonio distrital, en el mes siguiente al recibo de la solicitud ciudadana o antes de ser posible para evitar la caducidad de las posibles acciones procedentes, en los casos en que la situación fáctica lo amerite.</p>
<p>CRITERIOS Y FACULTADES PARA DECIDIR EL EJERCICIO DE MEDIOS DE CONTROL, ACCIONES JUDICIALES Y LA INTERVENCIÓN COMO VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL</p> <p>Responsabilidades de los comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales.</p> <p>Analizar y decidir, con sustento en la recomendación del jefe/a de la oficina asesora jurídica, sobre las solicitudes ciudadanas que pongan en conocimiento casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital.</p> <p>Solicitar a la oficina asesora jurídica de la entidad u organismo distrital, en los casos en los que se haya generado un daño, un análisis de la pertinencia del ejercicio del medio de control o acción judicial procedente, y de la constitución como víctima en el proceso penal, la cuantía de los daños y un análisis sobre la pertinencia, conducencia y eficacia de las pruebas que se harán valer por parte de la entidad u organismo distrital.</p> <p>Analizar y decidir, a solicitud de alguno de sus miembros, sobre casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital.</p> <p>Definir criterios para que las oficinas asesoras jurídicas analicen el costo beneficio de iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal para la recuperación del patrimonio público</p>	<p>CRITERIOS Y FACULTADES PARA DECIDIR EL EJERCICIO DE MEDIOS DE CONTROL, ACCIONES JUDICIALES Y LA INTERVENCIÓN COMO VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL</p> <p>Responsabilidades de los comités de Conciliación de las entidades y organismos distritales.</p> <p>Solicitar y requerir al jefe/a de la oficina jurídica informes sobre el análisis e implementación del Plan Maestro de Acciones Judiciales para emitir las recomendaciones correspondientes</p> <p>Aprobar el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año.</p> <p>Informar sobre las decisiones tomadas respecto de las solicitudes ciudadanas a la Secretaría Jurídica Distrital</p>
<p>CRITERIOS Y FACULTADES PARA DECIDIR EL EJERCICIO DE MEDIOS DE CONTROL, ACCIONES JUDICIALES Y LA INTERVENCIÓN COMO VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL</p> <p>Participación de la Secretaría Jurídica Distrital</p> <p>Incorporar dentro de la oferta del fortalecimiento del cuerpo de abogados/as del Distrito Capital las acciones y estrategias señaladas en el Plan Maestro de Acciones Judiciales, así como disponer en los sistemas de información jurídica la documentación necesaria para la actualización correspondiente en la materia.</p> <p>Analizar, desarrollar e implementar mejoras en los Sistemas de Información Jurídica y, en particular, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales o el que haga sus veces</p> <p>Efectuar el seguimiento de la gestión jurídica en materia de recuperación del patrimonio público distrital conforme con las fases de implementación previstas en el presente decreto.</p> <p>Elaborar las líneas jurisprudenciales de las decisiones judiciales favorables y adversas proferidas en el trámite de medios de control iniciados para recuperar patrimonio distrital y de la constitución como víctima en el proceso penal, así como orientar la formulación y adopción de estrategias jurídicas que favorezcan la recuperación</p> <p>Asumir, en los casos que considere procedente y a su discrecionalidad, la representación judicial de casos conforme al poder preferente.</p> <p>Elaborar los instrumentos necesarios para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Maestro de Acciones Judiciales.</p>	<p>ANÁLISIS DE LA EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD POR EL DAÑO CAUSADO A LA ENTIDAD.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación del daño. 2. Determinación de la conducta. 3. Establecer el nexo causal entre la conducta y el daño. 4. Imputación jurídica.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2022-04-22-11:41:02-668050-25566447
2022-04-22T14:56:02-05:00 - Página 6 de 10

<p>ARTICULACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA DEMOSTRAR EL DAÑO CAUSADO A LA ENTIDAD.</p> <table border="1"> <tr> <td>1. Acciones cuando el daño proviene de un vínculo contractual.</td> <td>2. Acciones cuando el daño deriva de una actividad extracontractual.</td> </tr> </table>	1. Acciones cuando el daño proviene de un vínculo contractual.	2. Acciones cuando el daño deriva de una actividad extracontractual.	<p>ACTIVIDADES EN EL TRÁMITE DE MEDIOS DE CONTROL, ACCIONES JUDICIALES Y TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO</p> <table border="1"> <tr> <td>1. Acciones a realizar cuando medie un contrato de seguro.</td> <td>2. Actuaciones a realizar en la acción de repetición.</td> </tr> <tr> <td>3. Actuaciones a realizar en el llamamiento en garantía con fines de repetición</td> <td>4. Actuaciones a realizar en el llamamiento en garantía.</td> </tr> <tr> <td>5. Actuaciones a realizar en el trámite de la acción de reparación directa contra particular.</td> <td>6. Actuaciones a realizar en el trámite del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho contra el acto propio.</td> </tr> <tr> <td>7. Actuaciones a realizar en el trámite de los tribunales de arbitramento.</td> <td>8. Actuaciones a realizar en el trámite del medio de control de controversias contractuales.</td> </tr> <tr> <td>9. Ejercicio de otras acciones judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos.</td> <td></td> </tr> </table>	1. Acciones a realizar cuando medie un contrato de seguro.	2. Actuaciones a realizar en la acción de repetición.	3. Actuaciones a realizar en el llamamiento en garantía con fines de repetición	4. Actuaciones a realizar en el llamamiento en garantía.	5. Actuaciones a realizar en el trámite de la acción de reparación directa contra particular.	6. Actuaciones a realizar en el trámite del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho contra el acto propio.	7. Actuaciones a realizar en el trámite de los tribunales de arbitramento.	8. Actuaciones a realizar en el trámite del medio de control de controversias contractuales.	9. Ejercicio de otras acciones judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos.	
1. Acciones cuando el daño proviene de un vínculo contractual.	2. Acciones cuando el daño deriva de una actividad extracontractual.												
1. Acciones a realizar cuando medie un contrato de seguro.	2. Actuaciones a realizar en la acción de repetición.												
3. Actuaciones a realizar en el llamamiento en garantía con fines de repetición	4. Actuaciones a realizar en el llamamiento en garantía.												
5. Actuaciones a realizar en el trámite de la acción de reparación directa contra particular.	6. Actuaciones a realizar en el trámite del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho contra el acto propio.												
7. Actuaciones a realizar en el trámite de los tribunales de arbitramento.	8. Actuaciones a realizar en el trámite del medio de control de controversias contractuales.												
9. Ejercicio de otras acciones judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos.													
<p>13</p>	<p>14</p>												
<p>IMPLEMENTACIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>1. Fases de implementación.</td> <td>2. Fase de Preparación.</td> </tr> <tr> <td>3. Fase de Ejecución.</td> <td>4. Fase de seguimiento</td> </tr> </table>	1. Fases de implementación.	2. Fase de Preparación.	3. Fase de Ejecución.	4. Fase de seguimiento	<p>“Criterios y facultades para decidir el ejercicio de medios de control, acciones judiciales y la intervención como víctima en el proceso penal.</p> 								
1. Fases de implementación.	2. Fase de Preparación.												
3. Fase de Ejecución.	4. Fase de seguimiento												

Diapositiva 16 de 30 | Español (Colombia) | Accesibilidad: es necesario investigar

<p>ART. 14: CRITERIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> > Masc. > Naturaleza. > Legitimación. > Cuantía. > Connotación. > Hechos de corrupción. <p>> Parágrafo 1. Poder preferente de la secretaría jurídica distrital.</p>	<p>ART. 15: OBLIGACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los servidores o colaboradores que tengan conocimiento de un hecho dañoso o de la comisión de un delito que afecte los intereses patrimoniales de la entidad en la que desempeñan sus labores o actividades deben informar de esta situación a las oficinas jurídicas de las entidades, anexando los soportes o documentos que tengan en su poder.
<p>17</p>	<p>18</p>
<p>ART. 16: PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <ul style="list-style-type: none"> > Cualquier ciudadano puede solicitar el ejercicio de una acción judicial. > La entidad es quien decide si la acción judicial debe iniciarse o no. > La solicitud ciudadana para la realización de actividades tendientes a la recuperación del patrimonio público deberá ser atendida de manera prioritaria por las autoridades competentes y se le deberá informar la decisión adoptada al peticionario y la secretaría jurídica distrital. 	<p>ART. 17: RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> > Actividades de coordinación y articulación con otras entidades y organismos. > La determinación de daños_ <ul style="list-style-type: none"> > Mecanismos para contar con un dictamen para la determinación de los daños. > Establecer daños materiales e inmateriales. > Vincular peritos. > Recuperación del patrimonio público.

<p>ART. 18: RESPONSABILIDAD DE ÁREAS Y DEPENDENCIAS JURÍDICAS DE ORGANISMOS DISTRITALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Análisis de información para determinar la gestión jurídica adecuada para lograr la reparación. > Determinar el daño. > Obtener documentos y pruebas. > Gestionar MASC. > Presentar la denuncia e intervenir como víctima en el proceso penal. > Promover IRL. > Gestión del conocimiento. > Actualizar y ajustar manuales de procesos y procedimientos. 	<p>ART. 19: RESPONSABILIDAD DE LOS JEFES JURÍDICOS DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES</p> <ul style="list-style-type: none"> > Coordinar y dirigir la gestión judicial y extrajudicial. > Presentaciones ante el comité de conciliación: <ul style="list-style-type: none"> > MASC. > Constitución como víctima en un proceso penal. > Principios de oportunidad. > Preacuerdos.
<p>ART. 20: RESPONSABILIDAD DE LOS COMITÉS DE CONCILIACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Analizar y decidir a solicitud del jefe oaj o de alguno de sus miembros sobre casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital. > Solicitar a la oficina asesora jurídica de la entidad u organismo distrital, en los casos en los que se haya generado un daño, un análisis de la pertinencia del ejercicio de la acción judicial procedente, y de la constitución como víctima en el proceso penal. > Definir criterios para que las oficinas asesoras jurídicas analicen el costo-beneficio de iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal. 	<p>ART. 21: PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL</p> <ul style="list-style-type: none"> > Elaborar las líneas jurisprudenciales de las decisiones judiciales favorables y adversas proferidas en ejercicio de la calidad de víctima en el proceso penal. > Llevar a cabo mesas de trabajo en las que se expongan casos exitosos o desfavorables, los argumentos de los jueces y jurisprudencia. > Asumir, en los casos que considere procedente y a su discrecionalidad, la representación judicial de casos conforme al poder preferente. > Efectuar el seguimiento de la gestión jurídica en materia de recuperación del patrimonio público distrital.

Diapositiva 16 de 30 | Español (Colombia) | Accesibilidad: es necesario investigar

3.3. Exposición aplicación del Nuevo Código General Disciplinario.

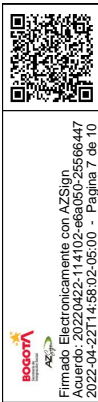
La Dra. Luisa Manrique, Abogada de la OAJ, menciona que con la finalidad de corregir las falencias evidenciadas por la Corte IDH se promulgó la Ley 2094 de 2021, que introdujo unos cambios en el Código General Disciplinario –Ley 1952 de 2019-, especialmente en lo relacionado con el otorgamiento de funciones jurisdiccionales a la Procuraduría General de la Nación, la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento, doble instancia y doble conformidad, obligando a todas las entidades que ejercen control disciplinario a implementar dichas garantías procesales.

Las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021 pueden dividirse en los siguientes grupos:

- a) las que persiguen adecuar el ejercicio de la potestad disciplinaria a los estándares internacionales del debido proceso y restricción de derechos políticos.
- b) las que ajustaron algunas disposiciones de la Ley 1952 de 2019, y
- c) las que adaptaron el procedimiento que adelanta la jurisdicción disciplinaria.

Propuestas de implementación del ejercicio del control disciplinario en el nivel central del Distrito Capital.

Con el fin de garantizar la separación de funciones, mediante la Directiva Distrital 004 de 2022, la Secretaría Jurídica Distrital generó a las entidades del distrito capital el lineamiento



que debería realizarse respecto de la modificación de su estructura, señalando que:

- ✓ La función de juzgamiento disciplinario estaría en cabeza de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, o cualquier dependencia que se encuentre adscrita al despacho del representante legal de la entidad, cuyo jefe pertenezca al nivel directivo y tenga la calidad de abogado.
- ✓ La segunda instancia estará en cabeza del representante legal, por lo que se deberá asignar a su Despacho la substanciación y trámite del procedimiento.

Finalmente, el Dr. Pachón recalca la importancia de adelantar las actuaciones internas entre IDICPON y la SDIS, para adecuar y alinear a las entidades respecto a la nueva norma que rige la materia, es por ello que fue muy fructífero este comité toda vez que son aspectos fundamentales que nos han fijado también desde Secretaría Jurídica Distrital.

4. Proposiciones y Varios:

En este punto, la Dra. Luz Miriam Botero Serna, Jefe Oficina Asesora Jurídica, agradece remitir la presentación al IDIPRON.

Así mismo, la Dra. Johana Patricia Gámez Gómez, Delegada de la Secretaría Jurídica Distrital, recalca que desde la entidad se están realizando capacitaciones para que las entidades del Distrito conozcan a profundidad el Plan Maestro de Acciones Judiciales contemplado en el Decreto Distrital 556 de 2021, que se realizarán los días 8, 18 y 21 de abril.

5. Compromisos

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Asistir a la capacitación del Decreto Distrital 556 de 2021.	William Cárdenas – Autor del Decreto.	SJD	Los días 8, 18 y 21 de abril.

En constancia se firman,

ANDRÉS FELIPE PACHÓN TORRES
PRESIDENTE

MARCELA T. RODRÍGUEZ URIBE
SECRETARIO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA COMITÉ JURÍDICO SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL -
PRIMER TRIMESTRE
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220422-114102-e6a050-25566447

Creación:2022-04-22 11:41:02

Estado:Finalizado

Finalización:2022-04-22 14:58:00

Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

Andrés Felipe Pachón

80.871.878

apachon@sdis.gov.co

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Secretaría Distrital de Integración Social

Firma: FIRMA

Marcela Trinidad Rodríguez Uribe

mtrodriguez@sdis.gov.co

Asesora de Despacho.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220422-114102-e6a050-25566447
2022-04-22T14:58:02-05:00 - Página 10 de 10

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA COMITÉ JURÍDICO SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - PRIMER TRIMESTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220422-114102-e6a050-25566447

Creación: 2022-04-22 11:41:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-04-22 14:58:00

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Marcela Trinidad Rodriguez Uribe mtrodriguezu@sdis.gov.co Asesora de Despacho.	Aprobado	Env.: 2022-04-22 11:41:03 Lec.: 2022-04-22 11:41:11 Res.: 2022-04-22 11:41:19 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Andrés Felipe Pachón apachon@sdis.gov.co Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-22 11:41:19 Lec.: 2022-04-22 14:57:58 Res.: 2022-04-22 14:58:00 IP Res.: 186.154.135.226